



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 947/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 627/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL FUTURO LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 832/2024, de fecha 7 de marzo del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal, ratificó el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” representada por su Secretario Señor Carlos Ariel OLIVERA, inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 48265. El contrato referido tiene por objeto la prestación de servicios y demás trabajos en desagües pluviales y diferentes frentes de obra que ejecuta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.806.991,20).

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1590 de fecha 6 de marzo del año 2024, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Señor Jacinto Eliseo BERON de la Oficina de Compras de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.806.991,20) a favor de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, por la prestación de servicios consistentes en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1867, de fecha 7 de marzo del año 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, se acompaña certificación suscripta por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor FLEYTAS y el Secretario de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, Señor Carlos Ariel OLIVERA, correspondiente al período comprendido entre los días 1º y 29 de febrero del año 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.806.991,20).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA” Matrícula INAES n.º 48265 y autorice el pago por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.806.991,20).

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Obras Públicas, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, inscrita en el INAES bajo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 947/2024

Matrícula n.º 48265, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.806.991,20), para la prestación del servicio consistente en trabajos de mantenimiento de desagües pluviales y de diferentes frentes de obras de la ciudad, entre los días 1º y 29 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL FUTURO LIMITADA”, CUIT n.º 30-71587338-5, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.806.991,20) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9098/2, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualeguaychú, CBU n.º 1910217555021700909828, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: DESPLU - Desagües Pluviales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.76.51 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal